

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000018081



Bogotá D.C, 2023-02-17
303 SGIE

POR

VENTANILLA

Señor



SIN DIRECCIÓN.

Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000024522 DEL 7-02-2023 – SDQS
646582023.

ASUNTO: BASURAS EN ANDEN ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde manifiesta y solicita el retiro de las personas habitante de calle y recolección de basuras y residuos sólidos en el andén ubicado en la carrera 23 entre calles 164 y 165, esto en la localidad de Usaquén, frente a su solicitud me permito informar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Revisado el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP – y el Sistema de Información del Espacio Público – SIDEP – y Mapas Bogotá, la dirección aportada corresponde a vía que no está Incorporada en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria distrital, pero de acuerdo a Mapas Bogotá, tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares para el tránsito peatonal y vehicular de todos los ciudadanos.

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Ahora bien, frente a la recolección de basuras – residuos sólidos en esa zona, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP - para que con el operador de aseo de la zona evalúe y atiendan su petición.

Ahora en relación con el habitante de calle que se estaciona con sus carretas en ese lugar a seleccionar sus productos reciclables y en oportunidades pernocta dentro de sus carretas, propiciando inseguridad y haciendo las necesidades fisiológicas en esa zona y presunto consumo de drogas, por esta razón damos traslado de su queja a la Estación Primera de Policía de la Localidad de Usaquén, para que con el cuadrante de la zona hagan los controles pertinentes y las requisas necesarias para evitar que se presenten riñas y/o peleas callejeras.

De lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Atentamente,




ARMANDO LOZANO REYES


Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **Directora. LUZ AMANDA CAMACHO**, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP - Correo Electrónico, uaesp@uaesp.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000024512.
2. Comandante, ESTACIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, Correo Electrónico, mebog.e1@policia.gov.co Anexos: Radicado DADEP No. 20234000024522.

Proyectó: Isidro Velasco Castro  Abogado, Contratista SGIEP.

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. 

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 

Fecha: Febrero 2023

Código de archivo: 300-130